

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

El Municipio de Naucalpan de Juárez y el Colegio de Notarios del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y el Reglamento del Colegio de Notarios del Estado de México participan en el Programa denominado "Jornada Notarial de Titulación 2017", que se llevará a cabo a partir del firma del presente instrumento al 30 de Noviembre de 2017, otorgando un estímulo en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y Honorarios Notariales, respectivamente a los contribuyentes que cumplan con las siguientes:

### "BASES DE LA JORNADA NOTARIAL DE TITULACIÓN 2017"

#### I. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder al beneficio del estímulo fiscal:

I.1. Los contribuyentes que declaren actividades de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio respecto de inmueble dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez, que tengan uso habitacional y de los que no se haya emitido Licencia de Funcionamiento para ese inmueble.

Cuando el contribuyente que quiera acceder al beneficio, haya promovido algún recurso administrativo o demanda judicial por inconformidad en el pago de contribuciones en materia inmobiliaria, deberá desistirse de los medios de defensa interpuestos, presentando la resolución o sentencia definitiva que haya causado ejecutoria y pongan fin al recurso, procedimiento o juicio.

I.2. Los contribuyentes que estén al corriente en el pago del impuesto predial, derechos de agua y aportaciones de mejoras.

En caso de existir diferencias, el contribuyente deberá presentar los recibos de pago correspondientes a los últimos 5 años y declarar bajo protesta de decir verdad.

#### II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL ESTÍMULO FISCAL.

Los contribuyentes que quieran acceder al estímulo fiscal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Declaración para el pago del impuesto de adquisición de Inmuebles.
- b) Copia Certificada ante Notario Público, autoridad administrativa o Judicial de la escritura o sentencia con la que acredita la propiedad.
- c) Recibo de pago impuesto predial al corriente.
- d) Recibo de pago por derechos de agua al corriente.

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- e) Certificación de clave y valor catastral.
- f) Certificación de pago de impuesto predial.
- g) Certificación por Aportación de Mejoras.
- h) Certificación de pago por Derechos de Agua.
- i) Copia de identificación Oficial y Carta Poder en caso de no ser el Propietario.

### III. EXCEPCIONES AL BENEFICIO DEL ESTÍMULO FISCAL.

III.1. No se acumularán los beneficios fiscales diferentes a los establecidos en esta jornada.

III.2. El estímulo fiscal podrá aplicarse sólo a un inmueble, circunstancia que declarará el beneficiario bajo protesta de decir verdad.

### IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

IV.1. La "Jornada Notarial de Titulación 2017" operará de la siguiente manera:

- a) El interesado deberá acudir personalmente a la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México, con copia de los requisitos para acceder al estímulo fiscal a inscribirse en la "Jornada Notarial de Titulación 2017", en donde el Municipio, a través de la Tesorería Municipal expedirá el "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2017", asignándole un número de folio.
- b) Posteriormente, el interesado se presentará personalmente en las oficinas de la Subdirección de Impuestos dependiente de la Subtesorería de Ingresos de la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, México; con los documentos requeridos (en original) para acceder al estímulo fiscal señalados en las Bases y el Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2017 con el folio asignado por la Tesorería Municipal, para que esta a su vez haga la entrega de dichos documentos a las notarías del Estado de México pertenecientes al Colegio de Notarios del Estado de México.
- c) Revisada la documentación por la notaría, se entregará al interesado el formato de "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2017", con el mismo número de folio asignado por el Municipio, firmada y sellada por el notario y el interesado, en dos tantos; en la que se incluirá:
  - 1. El "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2017" foliado con la documentación.
  - 2. Las solicitudes de certificado de No adeudo predial o aportaciones de mejoras.
  - 3. El Certificado de Clave y Valor Catastral y;

SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS

SHA/ST/DCP/INC/CV/009/2017

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

4. La Solicitud de No adeudo de agua, correspondiente al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, en lo sucesivo "OAPAS".
- d) El interesado presentará a la Tesorería Municipal por conducto del Departamento de Impuestos Inmobiliarios, para su autorización los dos tantos de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2017", el "Formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial de Titulación 2017", las solicitudes de Constancias de No Adeudo Predial, Aportaciones de Mejoras, Certificado de Clave y Valor Catastral, para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
  - e) Revisada la documentación por parte de la Tesorería Municipal, ésta entregará al beneficiario un tanto de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2017", sellada y firmada, debiendo conservar el otro tanto de la misma para continuar con el trámite correspondiente.
  - f) El beneficiario presentará en "OAPAS" para su trámite, la solicitud de certificado de no adeudo de agua para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
  - g) En los actos relativos a sucesiones, el notario presentará ante las autoridades correspondientes las solicitudes y documentación para su trámite, previo pago de los derechos correspondientes.
  - h) Por su parte, el notario tramitará el Certificado de Libertad de Gravamen ante la oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, previo pago de los derechos correspondientes.
  - i) Una vez obtenidas los certificados de no adeudo emitidos por la Tesorería Municipal y OAPAS, el beneficiario deberá entregarlas en la notaria en donde inició el trámite, incluyendo la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2017", sellada, firmada y foliada por la Tesorería Municipal a través del Departamento de Traslado de Dominio, y una vez obtenido el Certificado de Libertad de Gravamen y cumplidos todos los requisitos de Ley, se procederá a la firma del instrumento notarial.
- Un tanto de la "Constancia de Participación en la Jornada Notarial de Titulación 2017", la conservará el Municipio de Naucalpan, como acuse de recibo y para sus registros, mientras que el otro tanto la conservará el notario en el apéndice del instrumento correspondiente.
- j) El notario a la firma de la escritura cobrará los derechos contemplados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, impuestos federales y gastos inherentes al otorgamiento del instrumento correspondiente.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS

SHA/ST/DCP/EN/CV/009/2017

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- k) El notario, enterará el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles a la Tesorería Municipal a través del Departamento de Traslado de Dominio, agregando a la declaración para el pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, el folio del formato de Solicitud de Registro a la Jornada Notarial.
- l) Enterado el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez que haya sido autorizado, en definitiva el instrumento notarial, el notario ingresará al Instituto de la Función Registral del Estado de México, el primer testimonio del instrumento notarial para su inscripción.
- m) Una vez inscrito el Primer testimonio del instrumento notarial, el notario le remitirá al Municipio.

**V. NOTARIOS PARTICIPANTES**

Solo podrán participar en la "Jornada Notarial de Titulación 2017", Notarios Públicos del Estado de México, que pertenezcan al Colegio de Notarios del Estado de México.

**VI. PORCENTAJE DEL ESTÍMULO FISCAL**

En el pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble, se otorgará un estímulo fiscal de hasta el 40% (cuarenta por ciento).

En operaciones traslativas de dominio se otorgará un estímulo fiscal del 50% (cincuenta por ciento) en recargos y 50% (cincuenta por ciento) en actualizaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmueble la base gravable del impuesto será el que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble y el de la operación estipulada en el contrato respectivo.

- a) En operaciones de transmisión de propiedad, extinción de obligaciones, formalización de contratos privados de compraventa o de resoluciones judiciales:

VALOR DE OPERACIÓN	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$542,615.00	40%
De \$542,615.01 hasta \$1'536,973.00	30%
De \$1'536,973.01 hasta \$2'554,698.00	20%
De \$2'554,698.01 hasta \$7'000,000.00	15%

- b) En materia de sucesiones:

SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA  
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS

SHA/ST/DCP/INC/CV/009/2017

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

VALOR	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Hasta \$2'554,698.00	40%
De \$2'554,698.01 hasta \$7'000,000.00	20%

- El monto mínimo de honorarios a cobrar por el notario será la cantidad de \$5,383.20 (cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.), el porcentaje de descuento sobre los honorarios de los notarios participantes será en relación directa al porcentaje del estímulo fiscal que para cada caso aplique la tesorería municipal.
- Por los instrumentos de radicación y declaración de testigos, en su caso, el notario aplicará el arancel ordinario sin estímulo alguno.

**VII. ENTREGA DE TESTIMONIOS**

El Municipio y el Colegio de Notarios, a través de sus representantes entregarán los testimonios que se hayan elaborado durante la "Jornada Notarial de Titulación 2017" el día veintiocho de febrero del año 2018.